RESOLUCIÓN CGR Nº 1124.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TIME SRL LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO DE RELOJ BIOMÉTRICO Y PUERTAS DE ACCESO", PAC CGR Nº 09/12, ID Nº 238.273.

Asunción, 29 NOV. 2012

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros 91 del 27/02/12 y 828 del 25/09/12, el Memorándum DGA/DAL Nº 111 del 27/11/12; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 91/12 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, en el cual está previsto el código PAC Nº 09/12 "Mantenimiento de Reloj Biométrico y Puertas de Acceso", proceso de contratación que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, a través de la Resolución CGR Nº 828/12 fue conformado el Comité de Evaluación de este llamado, con funcionarios de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y de Administración, conforme al Artículo 11 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Memorándum DGA/DAL/111/12, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe Técnico de evaluación producido por el mencionado Comité, en el cual consta el cumplimiento de los requerimientos establecidos en bases y condiciones del llamado, así como los procesos legales pre-contractuales vigentes.

Que, el citado informe recomienda la adjudicación a favor de la firma Time SRL, por un monto máximo de Guaraníes Veinticinco millones (G. 25.000.000), y mínimo de Guaraníes Doce millones quinientos mil (G. 12.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado, ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, el citado Memorándum concluye que la recomendación de adjudicación se fundamenta en los criterios estipulados para la convocatoria, en los principios establecidos en los Artículos 4º inciso a), 34 inciso c) y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 1124.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TIME SRL LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO DE RELOJ BIOMÉTRICO Y PUERTAS DE ACCESO", PAC CGR Nº 09/12, ID Nº 238.273.

///...

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 39/12 del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo del Presupuesto General del ejercicio fiscal vigente.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

R E S U E L V E

Art. 1º **ADJUDICAR** a la firma **Time SRL** la contratación directa convocada para el "Mantenimiento de Reloj Biométrico y Puertas de Acceso", PAC CGR Nº 09/12, ID Nº 238.273, por un monto máximo de Guaraníes Veinticinco millones (G. 25.000.000), y mínimo de Guaraníes Doce millones quinientos mil (G. 12.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad a lo estipulado en los Artículos 34 Inciso c) y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/er